

Carpeta N°: 665.528

Resolución N° 58 -Ob.SBA/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 FEB 2023

VISTO:

Lo normado por la Ley N°472, el Decreto Ley N°1510/97, Decreto N° 217/2021 y Decreto N°371/22 del GCABA, la Disposición 419-Ob.SBA/22 y 35-Ob.SBA/23.

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra atravesando una situación crítica de carácter integral, que incide en forma directa en el cumplimiento del objeto de la misma, establecido en el artículo 3° de la Ley N°472, y en el marco normativo del derecho a la salud regulado en la Ley N°153.

Que dicha situación amerita la toma de decisiones y el desarrollo de medidas que tengan como finalidad su fortalecimiento institucional, a fin de subsanar las deficiencias y mejorar su funcionamiento, llevando a cabo un reordenamiento integral.

Que, para llevar adelante el reordenamiento referido, el Directorio, en primer término, en su Reunión Ordinaria N° 344, llevada a cabo en fecha 17 de noviembre de 2022, dispuso la aprobación de importantes medidas con la finalidad de desarrollar todas las acciones conducentes para generar, en el menor plazo posible, las condiciones, capacidades y potencialidades por parte de la entidad, para brindar a sus afiliados los servicios y las prestaciones de salud a su cargo con la mayor eficiencia, seguridad y calidad, tal como la declaración de la emergencia sanitaria dispuesta mediante Disposición N°416-Ob.SBA/22.

Que para ello, entre las medidas adoptadas, la reorganización administrativa se estableció como una de las herramientas fundamentales para el logro de los objetivos planteados, por lo que se dispuso la adopción de las modificaciones necesarias para la readecuación de la Estructura Orgánica Organizativa de la entidad.

Que la ley N° 472 fija en su articulado deberes y atribuciones de administración únicamente para el Directorio y la Presidencia. Son estos quienes adoptan de

manera exclusiva, respetando los límites establecidos en los artículos N° 11 y N° 13 de la Ley mencionada, todas las acciones para llevar adelante los fines institucionales.

Que asimismo el inc. f del artículo N° 13 de la Ley N° 472 le otorga al Presidente la competencia de delegar en el Vicepresidente, Directores u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas.

Que en ese marco, mediante Disposición N°419-Ob.SBA/22 se efectuó la modificación de la estructura referida, a través de la creación de las distintas áreas consignadas en dicho acto administrativo.

Que en esta línea, para llevar adelante el reordenamiento precedentemente referido, el Directorio, en su Reunión Ordinaria N° 352, llevada a cabo en fecha 26 de enero de 2023, dispuso una nueva modificación de la Estructura de la Obra Social, para seguir avanzando en la implementación de las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados.

Que en consecuencia se dictó la Resolución 35-Ob.SBA/23 por la cual se materializo la creación de la nueva estructura incluyendo las misiones y funciones de cada una de las dependencias.

Que a los efectos de conferir el marco institucional y reglamentario requerido, corresponde el dictado de la presente norma, mediante la cual se formalice los nombramientos de la estructura mencionada.

Por todo ello, en cumplimiento de los deberes y en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 10 inc. a, b y j y artículo 13, inc. a, i y j de la Ley N°472/00 (B.O.C.B.A. 1025), Decreto 371/22 del GCABA,

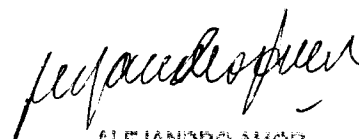
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Designase al Dr. Martín Ibañez, DNI N°37.844.442, a cargo de la Secretaría General, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: Designase a la Dra. Mariana Paula Mansilla, DNI N°28.749.342 a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designase a la Dra. Mariana Soledad Carreira Bustelo, DNI N°32.993.283, a cargo de la Unidad de Asistencia a Presidencia, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, tomen conocimiento, la Unidad de Auditoría Interna, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Asesoría Médica, el Síndico, Dirección General de Comunicación, Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección General de RRHH, Dirección General Adjunta de RRHH, Dirección General de Impuestos, Dirección General de Mantenimiento, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Tesorería, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Mesa de Entradas, Coordinación General del Plan Médico Prestacional, Dirección General de Prestaciones de Salud, Dirección General de Sedes (Sede Honorio Pueyrredón- Sede Mataderos), Dirección General de Libre Opción, Coordinación General de los Módulos de Atención Personalizada, Coordinación General del Centro Único de Derivación y Auditoría (C.U.D.A), Unidad Normalizadora de Afiliaciones, Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo y Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Dirección General Médica-Dirección General Administrativa). Cumplido, archívese.-


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS